

DOCTOR

HERVERTH FERNANDO TORRES OREJUELA

JUEZ 18 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 76001-33-33-018-2019-00221-00

DEMANDANTE: GERARDO PICHICA CALDÓN Y OTROS

DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI –EMCALI EICE E.S.P.- Y OTRO

ASUNTO: DESCORRE TRASLADO INFORME TÉCNICO PERICIAL DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIANA SANCLEMENTE TORRES, ciudadana mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, abogada titulada en ejercicio con T.P. No. 44.379 del C.S. de la J. y la c.c. nro. 38.864.811 de Buga Valle, en mi calidad de apoderada judicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, llamada en garantía por EMCALI EICE E.S.P., respetuosamente, me dirijo a Usted, para DESCORRER TRASLADO del INFORME TÉCNICO PERICIAL de fecha 07 de diciembre de 2023, elaborado por el arquitecto JUAN JOSÉ URIBE DE FRANCISCO, sobre el accidente eléctrico sufrido por el señor GERARDO PICHICA CALDÓN, el día 06 de diciembre de 2017, en el inmueble ubicado en la Calle 1C Oeste #81-12, Barrio Alto Nápoles de la Ciudad de Cali, solicitando la aclaración y complementación del mismo.

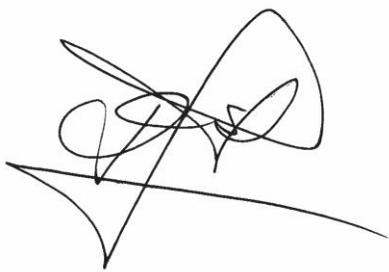
Solicito se sirva CITAR a audiencia de pruebas al señor perito JUAN JOSÉ URIBE DE FRANCISCO, Arquitecto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.972.234 y Registro Abierto de Avaluadores AVAL 14.972.234.

Me permito aportar el cuestionario que deberá absolver el perito, a fin de aclarar y complementar su INFORME TÉCNICO PERICIAL:

1. Se sirva indicar que carrera tiene y si tiene conocimiento en aspectos relacionados con el servicio de energía eléctrica y el reglamento RETIE ¿?
2. Que documentación consulto para elaborar su dictamen pericial ¿?
3. En que otros procesos ha participado como perito en el área relacionada con las redes de energía eléctrica ¿?

4. Si dentro de la investigación que realizo, conoció de los informes técnicos elaborados por EMCALI EIECE E.S.P, con fecha 8 de noviembre de 2018 y 22 de mayo de 2019 ¿?
5. Se sirva aclarar por qué informa que los arreglos efectuados por EMCALI en los postes que conducen el cableado eléctrico se hicieron con posterioridad a la ocurrencia del accidente eléctrico ¿?
6. De acuerdo con el informe técnico de EMCALI de fecha 8 de noviembre de 2018, el accidente eléctrico ocurrió el día 6 de diciembre de 2017, circuito Nápoles y la modificación de paso de redes en ese sitio se efectuó mediante maniobras de cambio de poste de 8 a 12 mts., cambio de transformador, cortacircuitos y levantamiento del tendido primario el día 12 de octubre de 2017. Es decir, con anterioridad a la ocurrencia del accidente eléctrico ¿? Que tiene para decir al respecto ¿?
7. Se sirva aclarar por qué afirma que hay incumplimiento del RETIE por parte de EMCALI si dicha entidad estableció que las redes están a una distancia de 3,00 metros respecto de la fachada del inmueble ¿?
8. Que elementos uso para medir la distancia de la red respecto de la fachada del inmueble ¿?
9. Si usted tuvo conocimiento en qué lugar del inmueble se encontraba el señor GERARDO PICHICA al momento del accidente y que actividad estaba realizando ¿?
10. Si usted tiene conocimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE ¿?

Del Señor Juez, Atentamente,



DIANA SANCLEMENTE TORRES
C.C. 38.864.811 DE BUGA VALLE
T.P. No. 44.379 del C.S. de la J.